



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

RESOLUCION N° 143 /014.-

VISTO:

La Nota registrada mediante Expediente N° 2084/014, de fecha 11 de Marzo del 2014, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por la Señora Claudia González, Concejala por P.J. Alianza Frente Grande, MUN, Encuentro para el Cambio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho Expediente, eleva Anteproyecto de Resolución en relación a la Partida del Honorable Concejo Deliberante, del Presupuesto Municipal del Año 2014;

Que, mediante Resolución N° 139/014, se Incorpora al Reglamento Interno el Artículo 187° bis), por el cual se establece la Disponibilidad Proporcional por Bloques de la Partida Bienes y Servicios no Personales, debiendo utilizarse en lo que la Legislación Vigente incluya en dicha Partida Presupuestaria en forma periódica;

Que, el Artículo 2°), de la mencionada norma legal, se implementa que, los gastos de dicha Partida, deberán rendirse en forma periódica según lo establece la Legislación Vigente y en carácter de Declaración Jurada de los Presidentes de cada Bloque del Cuerpo Deliberativo;

Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, dictamina: Dejar **un diez por ciento (10%)**, de la Partida Bienes y Servicios no Personales del Honorable Concejo Deliberante para Gastos Generales del Honorable Concejo Deliberante, distribuyéndose el **noventa por ciento (90%) restante**, de acuerdo a la Resolución N° 139/014;

Que, este Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 16 de Abril del 2014, Resuelve: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, DICTA LA PRESENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: INCORPORAR, al Artículo Primero de la Resolución N° 139/014, lo siguiente:-----
DISPONER, un diez por ciento (10%), de la Partida Bienes y Servicios no Personales del Honorable Concejo Deliberante para Gastos Generales del Honorable Concejo Deliberante y **DISTRIBUIR, el noventa por ciento (90%) restante**, de acuerdo a la Resolución N° 139/014.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

AUTICULO 4º: COMUNIQUESE. PUBLIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1857/014.-

Fdo. Villa.-
Nedok.-